Nueva Alborada, 09 de setiembre de 2022

DICTAMEN DE UOC

INFORME SEGUNDO CUATRIMESTRE (MAYO A AGOSTO 2022)

VISTO

El artículo 1° de la Ley N° 3439/07 que modifica el Art. 5° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 2051/03.

El artículo 3° de la Ley N° 3439/07 que establece entre las funciones y atribuciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP): a) diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y, f) dictar resoluciones, de conformidad con esta ley, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios y las normas de carácter general, respecto al planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución contractual, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, regulados en dichos ordenamientos.

El inciso c) del artículo 332, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre. El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03.

CONSIDERANDO QUE LA RES. DNCP N° 286/22 EN LA QUE TIENE POR OBJETO: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, las Gobernaciones y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas en la presente resolución, respecto a los procedimientos de contratación en los que no se hubiere realizado la comunicación del llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC).

En el presente dictamen se realiza las siguientes justificaciones con respecto al PAC planificado de mayo a agosto 2022 que no han sido ejecutadas en el cuatrimestre establecido.

Id	Descripción	Modalidad	Objeto Llamado	Total	Estado	Justificación
410.360	Adquisición de tubos de hormigón armado	Contratación Directa	BIEN	40.823.827	Publicado (A Ejecutar)	No se cuenta con la solicitud de tubos del Dpto. correspondiente, razón por la cual no se ejecutado en el segundo cuatrimestre.
410.361	Enripiado en distintos puntos del distrito	Contratación Directa	OBRAS	80.000.000	Publicado (A Ejecutar)	No se cuenta con la solicitud de tubos del Dpto. correspondiente, razón por la cual no se ejecutado en el segundo cuatrimestre.
410.362	Construcción de Puente y Alcantarillado	Contratación Directa	OBRAS	150.000.000	Publicado (A Ejecutar)	No se ha concretado el proyecto de obras por falta de personal calificado para el efecto

410.365	Adquisición de muebles de oficina	Contratación Directa	BIEN	20.000.000	Publicado (A Ejecutar)	El llamado se encuentra en estado retenido, la UOC se encuentra realizando los trámites pertinentes a fin de proseguir con el proceso
410.367	Reparaciones mayores de maquinarias	Contratación Directa	SER	150.000.000	Publicado (A Ejecutar)	Considerando la urgente necesidad de reparar una maquinaria se ha realizado por Vía de la Excepción el monto previsto para una ejecución convencional.
410.370	Construcciones de Obra de Uso Público	Concurso de Ofertas	OBRAS	540.800.000	Publicado (A Ejecutar)	No se ha concretado el proyecto de obras por falta de personal calificado para el efecto
410.372	Provisión de almuerzo escolar	Concurso de Ofertas	SER	324.000.000	Publicado (A Ejecutar)	El llamado se encuentra en estado retenido, la UOC se encuentra realizando los trámites pertinentes a fin de proseguir con el proceso
410.373	Adquisición de Accesorios Informáticos, Muebles, Útiles de Oficina y Resmas de papel con Criterios de Sustentabilidad	Contratación Directa	BIEN	20.000.000	Publicado (A Ejecutar)	El llamado se encuentra en estado retenido, la UOC se encuentra realizando los trámites pertinentes a fin de proseguir con el proceso
410.375	Provisión de combustible - Plurianual	Concurso de Ofertas	BIEN	770.000.000	Publicado (A Ejecutar)	En etapa de carga del llamado, ya se dispone de Resolución de aprobación de pliego por parte de la Junta Municipal y la Intendencia.

En base a la justificación precedentemente expuesto, la UOC da cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 286/22 artículo 4° inc. 3)

3) **Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;**

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
UOC

Alicia E. Martínez R.
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
ALICIA E. MARTÍNEZ RAMÍREZ
UOC

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
CLAUDIA V. ROMERO CHAMORRO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA
INTENDENCIA

Municipalidad de Nueva Alborada
Oscar Albino Martínez Ramírez
Intendente Municipal